

CRÓNICA DEL COMITÉ DE MINISTROS  
DEL CONSEJO DE EUROPA  
(Enero-mayo de 2003) (\*)

NILA TORRES UGENA (\*\*)

SUMARIO: INTRODUCCIÓN. - I. CUESTIONES POLÍTICAS. PAÍSES NO MIEMBROS. - II. DERECHOS HUMANOS. - III. CUESTIONES JURÍDICAS Y PENALES. - IV. ECONOMÍA, AGRICULTURA Y ALIMENTACIÓN. - V. CUESTIONES SOCIALES Y DE SANIDAD. - VI. EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA Y CULTURA. - VII. MEDIO AMBIENTE Y ADMINISTRACIÓN LOCAL. - VIII. POBLACIÓN, REFUGIADOS, FORMACIÓN PROFESIONAL. - IX. CUESTIONES ADMINISTRATIVAS Y REGLAS DE PROCEDIMIENTO.

---

(\*) Para ajustarnos, en la medida de lo posible, al número de esta Revista, nos hemos limitado a recoger en la presente Crónica las actividades del Comité de Ministros que abarcan el primer cuatrimestre del 2003 y el mes de mayo para adelantar así las decisiones adoptadas en su 112 sesión, celebrada en este último mes.

(\*\*) Profesora Titular de Derecho Internacional Público. Universidad Complutense de Madrid.

## INTRODUCCIÓN

Desde el 3 de abril de 2003 el Consejo de Europa cuenta con un miembro más, Serbia y Montenegro, siendo 45 Estados los que ya forman parte de la Organización.

Por otro lado, se ha celebrado en el mes de mayo la *112 sesión* del Comité de Ministros, adoptándose una Declaración dirigida a garantizar a largo plazo la eficacia del Tribunal europeo de Derechos Humanos, dándose instrucciones para la preparación de un proyecto de protocolo de enmienda de la Convención europea, y otra Declaración sobre la libertad de comunicación por Internet, dirigida a reafirmar la libertad de expresión y la libre circulación de información por Internet. Se han adoptado y abierto a la firma tres instrumentos jurídicos internacionales, como veremos, confirmándose el nuevo sistema de sesiones ministeriales, que analizaremos en las cuestiones de procedimiento. No ha faltado, por lo demás, la adopción de otros textos, Resoluciones y Recomendaciones sobre diferentes contextos que demuestran, una vez más, el interés y la preocupación del Comité de Ministros por los temas de actualidad.

## I. CUESTIONES POLÍTICAS. PAÍSES NO MIEMBROS

El último Estado con el que cuenta como miembro el Consejo de Europa ha sido Serbia-Montenegro, al que por *Resolución Res(2003) 3*, adoptada por el Comité de Ministros el 26 de marzo de 2003, se le invita a adherirse al estatuto de la Organización, fijando en siete el número de

representantes con los que contará ante la Asamblea parlamentaria, además de la cuota financiera de su contribución al Consejo de Europa.

El futuro papel del Consejo de Europa en una construcción europea sin obstáculos (1) en la perspectiva de la Tercera Cumbre de la Organización (prevista entre el otoño de 2004 y la primavera de 2005); los medios para garantizar la eficacia del Tribunal europeo de derechos humanos; y las acciones futuras del Consejo de Europa para luchar contra la trata de seres humanos, promoción de la libertad de circulación de personas en la Gran Europa y combatir el terrorismo, han sido los tres temas de actualidad sobre los que se ha seguido debatiendo en la *112 sesión* del Comité de Ministros, celebrada del 14 al 15 de mayo de 2003, bajo la presidencia, en esta ocasión, del Ministro de Asuntos Exteriores de Malta, Joe Borg (2). En cuanto a la lucha contra el terrorismo, se ha vuelto a subrayar la necesidad de reforzar la cooperación internacional y el apoyo a las Naciones Unidas, en cuyo contexto han considerado la propuesta de la Asamblea parlamentaria de preparar un Convenio general contra el terrorismo bajo los auspicios del Consejo de Europa.

La importancia de la celebración de una 3ª Cumbre del Consejo de Europa, acordada durante la 111 sesión del Comité de Ministros, se ha puesto de relieve al tratar los temas abordados por la Asamblea en las Recomendaciones 1568 (2002) y 1578 (2002) relativas, respectivamente, al futuro de la cooperación entre instituciones europeas, y al Consejo de Europa frente a las nuevas apuestas de la construcción europea, en cuya respuesta el Comité de Ministros señala, entre otras, cómo ciertas cuestiones abordadas por la Asamblea, tales como la propuesta de una adhesión de la Unión Europea a la Convención europea de derechos humanos, se están

---

(1) La promoción de los contactos humanos y de la libre circulación de los europeos constituye un objetivo que, sin duda, contribuirá a la construcción de una Europa sin obstáculos. En este sentido, se ha manifestado el Comité de Ministros en su 112 sesión, encargando a sus Delegados que continúen sus trabajos de cara a puntualizar las nuevas medidas a adoptar al respecto por el Consejo de Europa, sin olvidar los Acuerdos de Schengen.

(2) Moldova es la que ha sucedido a Malta en la Presidencia del Comité de Ministros cuyas prioridades serán el refuerzo, tanto político, como jurídico, de la unificación de Europa, así como la valoración de la diversidad social y cultural. El Informe estatutario y parte de la documentación consultada para la presente Crónica se ha recogido, como venimos haciendo habitualmente, de la página web del Consejo de Europa [www.coe.int](http://www.coe.int), apartado relativo al Comité de Ministros.

discutiendo en el seno de la Convención sobre el futuro de Europa, cuyo Grupo de Trabajo se ha pronunciado a favor por una amplia mayoría, sin que exista, a juicio del CDDH, ningún obstáculo jurídico para dicha adhesión (3). Por otro lado, los «programas comunes» del Consejo de Europa y de la Comisión europea han contribuido enormemente a una mejor coordinación de políticas y acción entre la Unión Europea y el Consejo de Europa y a los esfuerzos para asegurar una postura coherente de los Estados miembros de la Unión Europea en el marco de actividades del Consejo de Europa sobre los problemas particulares que interesan a ambas organizaciones.

La reconstrucción de Irak después del conflicto ha acaparado igualmente la atención de los Ministros, quienes en su reunión informal de 14 de mayo han debatido sobre la contribución europea en los esfuerzos de rehabilitar dicho territorio y reforzar el papel de las Naciones Unidas al respecto. La guerra de Irak ha supuesto, además de las pérdidas humanas y el problema de los refugiados, la cuestión de la salvaguardia del patrimonio cultural, salvajemente devastado, hecho que tendrá que tenerse muy en cuenta en el momento de la reconstrucción, de ahí la importancia de que los países implicados en el conflicto respeten el espíritu del Convenio de la Haya de 1954 para la protección de los bienes culturales en caso de conflicto armado y de sus dos Protocolos adicionales y que se adopten con urgencia todas las precauciones necesarias para evitar un tráfico ilícito de bienes culturales procedentes de zonas de conflicto que puedan ir en detrimento del patrimonio irakí (4).

La *Declaración* relativa al *referéndum celebrado en la República chechena el 23 de mayo de 2003*, adoptada por el Comité de Ministros el 26 de marzo de 2003, se ha limitado a tomar nota de los resultados del referéndum celebrado en dicha República sobre el proyecto de Constitución y de leyes electorales relativas a la elección del Presidente y del Parlamento, con la esperanza de que se lleve a cabo por la vía democrática. La

---

(3) *Documento 9674*, de 25 de enero de 2003, Conseil de l'Europe.

(4) Véase respuesta del Presidente en ejercicio del Comité de Ministros, Joseph Borg, Ministro de Asuntos Exteriores de Malta, a la cuestión planteada por el parlamentario Legendere, preocupado por las consecuencias dramáticas que para el patrimonio arqueológico y monumental ha tenido el conflicto irakí, *Compte Rendu, Documento AS(2003) CR 14*, de 3 de abril de 2003, Conseil de l'Europe, pág 28-29.

adopción de una Constitución abrirá la vía del establecimiento de órganos de poder legítimos, gracias a elecciones democráticas y justas para el restablecimiento de la paz, el Estado de Derecho y el respeto absoluto de los derechos humanos en la región (5). La solución en la República de Chechenia tiene que ser política, garantizando, por parte de Rusia, que la Convención europea sea plenamente respetada en la República de Chechenia con el fin de favorecer el proceso de adopción de una Constitución. En este sentido, se ha manifestado el Comité de Ministros en sus respuestas a las Recomendaciones 1593 (2003) y 1600 (2003) de la Asamblea, sobre la valoración de las perspectivas de solución política del conflicto en la República de Chechenia, la primera; y relativa a la situación de los derechos humanos en Chechenia, la segunda, condenando los actos terroristas y ataques suicidas, como el perpetrado en Grozny el 21 de abril de 2003 ante la oficina del representante ruso, encargado de vigilar el respeto de los derechos humanos y libertades civiles en aquella región (6). No obstante, el Comité de Ministros espera que mejore la situación en cuanto a la seguridad en aquel territorio, que permita prolongar el mandato del Consejo de Europa en Chechenia después del 4 de julio de 2003 (7) a través de un acuerdo. De ahí, que el Secretario General tome las medidas oportunas, como contactar con el Ministro de Asuntos Exteriores de la Federación de Rusia, con el fin de prolongar la validez del acuerdo y garantizar el respeto de los derechos humanos, civiles y libertades en la República de Chechenia y asegurar, en estrecha coordinación con las autoridades de Rusia, la puesta en práctica completa y global del acuerdo que permita al personal del Consejo de Europa realizar su tarea, así como proporcionar un experto consultivo (8).

---

(5) Véase Comunicado del Presidente en ejercicio del Comité de Ministros, Joseph Borg, a la Asamblea en su 14 sesión, *Doc. AS(2003) CR 14*, cit., pág. 18.

(6) Véanse *Documentos 9820 y 9821*, de 3 de junio de 2003, Conseil de l'Europe.

(7) Sentido en el que se ha manifestado el Presidente en ejercicio del Comité de Ministros, Sr. Dudau, en su respuesta a la cuestión planteada por el parlamentario Lord Judd, preocupado por las medidas a adoptar por el Comité de Ministros ante la violación de los derechos humanos en la República de Chechenia, en cuya respuesta haría igualmente referencia a las respuestas dadas a las Recomendaciones 1593 y 1600, *Doc. AS(2003) CR 22*, cit., pág. 21. Véase igualmente respuestas a las cuestiones planteadas por los parlamentarios Kovalev y Bindig, págs. 25-26 y 29-30, respectivamente.

(8) Véase respuesta del Comité de Ministros a las cuestiones escritas nº 419 y 420 de Lord Judd, deseo de conocer las medidas adoptadas para resolver las cuestiones relativas al lugar de instalación, libertad de desplazamiento, acceso a Grozny y eficacia general de los expertos del Consejo de Europa en la República de Chechenia, *Documento 9677*, de 25 de enero de 2003, Conseil de l'Europe.

En cuanto a la cooperación con la OSCE, la evolución va por buen camino, los acuerdos de «cohabitación» (9) es una buena muestra de ello. La cooperación sobre el terreno no deja de evolucionar no siendo necesario adoptar protocolos de acuerdos específicos para fijar las modalidades de dicha cooperación. Otro tanto sucede en lo que respecta al establecimiento de una «troika» de alto nivel entre el Consejo de Europa, la Unión Europea y la OSCE, con lo que la coherencia de manifestación y de acción entre la tres organizaciones ha avanzado recientemente gracias a la coordinación sobre el terreno, contactos regulares a todos los niveles y a la práctica de reuniones regulares de alto nivel («2+2/3+3») (10). La reunión de alto nivel 3+3 entre el Consejo de Europa y la OSCE se ha celebrado en La Haya, el 5 de febrero de 2003, de cuyas conclusiones ha tomado nota el Comité de Ministros (11). La cooperación regular con la OSCE, a todos los niveles, va a ser prioritaria (12).

El Comité de Ministros ha respondido a la Recomendación 1579 (2002) de la Asamblea, sobre la ampliación de la Unión Europea y la región de Kaliningrado, que ha estudiado paralelamente con la Resolución 1298 (2002), igualmente de la Asamblea, con el título «Hacer que la región de Kaliningrado tenga un futuro próspero: necesidad de una solidaridad europea». El Consejo de Europa continuará sus programas de asistencia y de cooperación con la Federación de Rusia, haciendo hincapié en la cooperación transfronteriza, promoción de los derechos humanos, democracia local y desarrollo de medias en dicha región, luego, una acción concertada en estos ámbitos, junto con los programas de formación para las profesiones jurídicas y funcionarios en las administraciones regionales y locales, favorecerá, sin duda, el desarrollo económico y local en esta región (13).

En cuanto a la contribución del Consejo de Europa en el plan de paz para Oriente Próximo, la Organización mantiene vínculos informales pero

---

(9) En función de estos acuerdos, los representantes especiales del Consejo de Europa comparten los locales de misiones de la OSCE (en Armenia y Azerbaiyán), junto a los trabajos conjuntos del Consejo de Europa y de la OSCE-BIDDH sobre cuestiones electorales (RFY, Cáucaso).

(10) Véase respuesta del Comité de Ministro a las Recomendaciones 1568 (2002) y 1578 (2002) de la Asamblea en *Doc. 9674*, cit., pág. 4

(11) *Documento CM/Inf(2003) 6*.

(12) *Doc. AS(2003) CR 14*, cit., pág. 18.

(13) *Documento 9793*, de 24 de abril de 2003, Conseil de l'Europe.

estrechos con israelitas y palestinos y está dispuesta a contribuir en la puesta en práctica de aspectos específicos del plan de paz dirigido a crear, de aquí a 2005, un Estado palestino viable y democrático que conviva en paz y seguridad con Israel (14).

El Presidente en ejercicio del Comité de Ministros (15), ha expresado, por último, su satisfacción por la inclusión en el texto del Proyecto de Constitución europea, de una disposición general relativa al establecimiento de una cooperación apropiada entre la Unión Europea y el Consejo de Europa. Igualmente se congratula del proceso de ampliación de la Unión Europea y de la firma el 16 de abril de 2003 en Atenas, del Tratado de adhesión por los quince Estados actualmente miembros de la Unión Europea y los diez países candidatos.

## II. DERECHOS HUMANOS

«Garantizar la eficacia a largo plazo del Tribunal europeo de Derechos Humanos» ha sido objeto de una *Declaración*, adoptada por el Comité de Ministros durante su 112 sesión, tema que ya había sido tratado por el Comité de Ministros en otras sesiones (16). Dado que la Convención europea debe ser el punto de referencia esencial para la protección de los derechos humanos en Europa, se insta a los Delegados para mejorar el sistema de protección a través de enmiendas pertinentes, encaminadas a prevenir violaciones a escala nacional y mejorar los recursos internos; que la eficacia en la presentación y trato de demandas sea óptimo, además de mejorar y acelerar la ejecución de las sentencias por los Estados miembros. De ahí que, por un lado, impulse al Tribunal a que sus métodos de trabajo y estructuras internas para la inclusión de demandas sean los mejores y, por otro, a los Estados miembros para que cooperen plenamente en la puesta en práctica de esta Declaración.

---

(14) Así se manifestó el Presidente en ejercicio del Comité de Ministros, Sr. Borg, en la respuesta dada al parlamentario Atkinson, ante su preocupación por la contribución del Consejo de Europa en el plan de paz en Oriente Próximo, *Doc. AS(2003) CR 14*, cit., pág.21.

(15) Véase Comunicado del Sr. Nicolae Dudau a la Asamblea, 22 sesión, tercera parte, *Doc. AS(2003) CR 22*, cit., pág. 19.

(16) Véase Crónica anterior en esta Revista, apartado II, Derechos Humanos.

El control de la ejecución de las decisiones del Tribunal europeo es una de las prioridades del Comité de Ministros, de ahí que se muestre satisfecho con la mejora que, en este sentido, se ha producido en cuanto a Turquía se refiere, que respecto a los asuntos pendientes, su Ley 4793, en vigor el 3 de febrero de 2003, permite la reapertura de procedimientos internos en todos los asuntos pendientes ante el Comité de Ministros para control de ejecución (17). En cuanto al asunto Loizidou, el Comité de Ministros ha recibido la promesa de las autoridades turcas de que concederán una satisfacción justa plena e incondicional en cumplimiento de la sentencia del Tribunal europeo de 1998 (18).

A pesar de la igualdad en derecho entre mujeres y hombres, la realidad muestra que el reparto de poderes y responsabilidades entre ambos, así como el acceso a recursos económicos, sociales y culturales son desiguales, quizás en función de los modelos tradicionales de reparto de funciones, de ahí que el Comité de Ministros en su *Recomendación Rec(2003) 3 sobre la participación equilibrada de las mujeres y hombres en la adopción de decisión política y pública* (19), ponga de relieve esta desigualdad, considerando que dicha participación contribuirá, no solamente a acrecentar la eficacia del proceso y la calidad de las decisiones adoptadas, sino también a una mejor calidad de vida para todos, luego, los Estados miembros deben comprometerse a proteger y promover la igualdad de derechos civiles y políticos, incluyendo el derecho de elección y de li-

---

(17) Véase respuesta del Comité de Ministros a la Recomendación 9754 (2002) de la Asamblea, sobre la puesta en práctica de las decisiones del Tribunal europeo de Derechos humanos en Turquía, *Documento 9754*, de 31 de marzo de 2003, Conseil de l'Europe.

(18) En el Comunicado del Presidente en ejercicio del Comité de Ministros, Nicolae Dudau, Ministro de Asuntos Exteriores de Moldova, a la Asamblea se refleja la preocupación por el tema de Turquía, de hecho se ha instado al Ministro de Asuntos Exteriores de Turquía que tenga informado satisfactoriamente al Comité de Ministros sobre el cumplimiento de sentencias. Véase Doc. AS(2003) 22, cit., pág.18. A dicho tema se referiría, igualmente, el Presidente en ejercicio del Comité de Ministros en su comunicado en la 14 sesión de la Asamblea, Joseph Borg, Ministro de Asuntos Exteriores de Malta, al responder a la cuestión planteada por el parlamentario Pourgourides, preocupado por la postura de Turquía ante el asunto Loizidou, Doc. AS (2003) 14, segunda parte, cit., págs. 23-24.

(19) Adoptada el 12 de marzo de 2003, en la 831 reunión de Delegados. En el anexo se contienen un conjunto de medidas, tanto legislativas y administrativas, como de acompañamiento, elaborando y apoyando programas de seguimiento por un consejero, de cursos de confianza en sí misma, de comunicaciones con las medias para mujeres que contemplen la participación en la toma de decisión política y pública.

bertad de asociación, ejerciendo individualmente las mujeres su derecho de voto, no debiendo ser, tal participación equilibrada en la vida política, inferior al 40 por ciento.

En aplicación del artículo 46 de la Convención europea y en el periodo que nos ocupa, el Comité de Ministros ha adoptado las *Resoluciones ResDH(2003) 1 a ResDH(2003) 86* (20).

En la respuesta que el Comité de Ministros ha dado a la Recomendación 1547 (2002) de la Asamblea, sobre los procedimientos de expulsión de conformidad con los derechos humanos y ejecutadas respetando la seguridad y dignidad, además de instar a la efectiva puesta en práctica de los textos en vigor, apoya la idea del órgano parlamentario de redactar un Código de buena conducta sobre procedimientos de expulsión, lo que permitiría reagrupar las diversas directrices de los Gobiernos en la elaboración de leyes y reglamentos nacionales sobre la materia, que igualmente serviría de orientación a las personas, directa o indirectamente, implicadas en las medidas de expulsión (21).

No es raro, que los medios de comunicación transmitan estereotipos de mujeres, contribuyendo a dar una imagen negativa de ellas. Las medias tienen la responsabilidad de promover la igualdad entre mujeres y hombres, sin presentar estereotipos basados en diferencias en razón del sexo. La imagen de las mujeres en las medias, objeto de la Recomendación 1555 (2002) de la Asamblea, se ha puesto de relieve, con la proscripción de tales estereotipos y el hincapié por parte del Comité de Ministros de que la igualdad de sexos no se puede conseguir más que por hombres y mujeres que obran en concierto, apoyándose en principios de solidaridad entre ambos para conseguir una sociedad más equilibrada y justa (22).

La esclavitud doméstica, objeto de la Recomendación 1523 (2001) de la Asamblea, se ha examinado con interés por el Comité de Ministros,

---

(20) Los textos completos de estas Resoluciones, adoptadas por el Comité de Ministros, están disponibles en Internet, [www.echr.coe.int/Hudoc.htm](http://www.echr.coe.int/Hudoc.htm).

(21) *Documento 9671*, de 24 de enero de 2003, Conseil de l'Europe.

(22) Véase respuesta del Comité de Ministros a la Recomendación 1555 (2002), *Documento 9801*, de 5 de mayo de 2003, Conseil de l'Europe.

quien en su respuesta, pone de relieve los esfuerzo que, a todos los niveles, tanto nacional, como internacional, se están llevando a cabo para erradicar ese problema. De hecho, se cuenta con instrumentos jurídicos que protegen los derechos fundamentales en los que los Estados miembros, por ejemplo, se comprometen a defender los derechos del trabajador con el fin de ganarse la vida con un trabajo libremente emprendido (art. 1.2 de la Carta Social Europea). De ahí, que, teniendo en cuenta el cuadro jurídico existente sobre derechos sociales y de trabajo, no considere el colocar el proyecto de elaboración de una Carta de trabajo doméstico entre las prioridades inmediatas del Consejo de Europa (23). La misma preocupación se sostiene en la respuesta dada a la Recomendación 1582 (2002) sobre la violencia doméstica contra la mujer, reafirmando la voluntad del Consejo de Europa de combatir todo tipo de violencia contra la mujer y todas las formas de explotación sexual, recordando que con anterioridad el Comité de Ministros ha recomendado la adopción de una serie de medidas prácticas y legislativas, de prevención, de ayuda a las víctimas, represión y de formación profesional (24).

En Skopje, del 22 al 23 de enero de 2003, se ha celebrado la 5ª Conferencia ministerial europea sobre la igualdad entre mujeres y hombres, bajo el tema «La democratización, prevención de los conflictos y la construcción de la paz: perspectivas y papel de las mujeres».

El Comité de Ministros ha enviado a la Asamblea la lista de candidatos a la elección de jueces a título de Suecia (25), por un lado y de Armenia y Azerbaiyán (26), por otro.

---

(23) En el anexo a la respuesta, se incluyen los dictámenes del Comité de consejeros jurídicos de Derecho internacional público (ACDI), del Comité europeo para los problemas criminales (CDPC) y del Comité director para la igualdad entre mujeres y hombres (CDEG), *Documento 9722*, de 5 de marzo de 2003, Conseil de l'Europe.

(24) Todo ello se recoge en la Recomendación (2002) 5 del Comité de Ministros, sobre la protección de las mujeres contra la violencia, véase, *Documento 9819*, de 3 de junio de 2003, Conseil de l'Europe.

(25) La lista de candidatas, Faura- Sandström; Lindh y Nordling, con sus currículum vitae, figuran en el *Documento 9694*, de 11 de febrero de 2003, Conseil de l'Europe.

(26) En la lista de candidatos figuran: Alvina Gyulumyan; Armen Harutyunyan y Edward Mouradian, acompañados de sus respectivos currículum vitae, véase *Documento 9721*, de 3 de marzo de 2003, Conseil de l'Europe.

### III. CUESTIONES JURIDICAS Y PENALES

Tres importantes instrumentos internacionales se han abierto a la firma con motivo de la 112 sesión del Comité de Ministros, nos estamos refiriendo al Protocolo de enmienda a la Convención europea para la represión del terrorismo, de 13 de febrero de 2003, enmiendas relativas a la ampliación de la definición de infracciones penales sobre terrorismo, incluyendo actos preparatorios y pertenencia a una asociación, así como la financiación y la puesta en funcionamiento de la logística para perpetrar actos terroristas, considerando como actos terroristas, no solamente ataques contra personas, sino también contra bienes y recursos materiales; la Convención relativa a las relaciones personales con los niños, adoptada el 3 de mayo de 2002, cuya finalidad es mejorar ciertos aspectos sobre el derecho de visitas, tanto nacional, como fuera del territorio nacional y, en particular, precisar y reforzar el derecho fundamental de los niños y de sus padres a mantener relaciones personales y directas regularmente, derecho que puede extenderse, en su caso, a las relaciones del niño con otras personas distintas a los padres, especialmente con familiares; y al Protocolo adicional a la Convención penal contra la corrupción, adoptado el 22 de enero de 2003, Protocolo que extiende el campo de aplicación de la Convención a los árbitros, en materia comercial, civil y otras, así como a los jurados, completando de esta manera las disposiciones del Convenio, dirigidas a proteger las jurisdicciones contra la corrupción. Los Estados que hayan ratificado este instrumento deberán adoptar las medidas necesarias para que la corrupción activa y pasiva de los árbitros y jurados nacionales y extranjeros, sean infracciones penales.

En el contexto del terrorismo, el Comité de Ministros ha respondido a dos Recomendaciones de la Asamblea, la 1549 (2002) sobre el transporte aéreo y terrorismo: ¿como reforzar la seguridad?; y 1550 (2002) relativa a la lucha contra el terrorismo y el respeto de los derechos humanos, temas tratados por el Comité de Ministros en múltiples ocasiones, como en las 110 y 111 sesiones. Ambas han sido transmitidas a los Gobiernos de los Estados miembros, y la primera a los organismos internacionales relacionados con la aviación civil (27).

---

(27) Véase *Documento 9672*, de 25 de enero de 2003, Conseil de l'Europe.

Adoptada el 8 de abril, en la 835 reunión de Delegados, la *Recomendación Rec (2003) 4 sobre las reglas comunes contra la corrupción en la financiación de los partidos políticos y de las campañas electorales*, se dirige a que los gobiernos de los Estados miembros adopten en sus sistemas jurídicos nacionales normas contra dicha corrupción en tanto que la misma representa una amenaza para el Estado de Derecho, la democracia, derechos humanos y justicia social, además de ser un obstáculo para el desarrollo económico y poner en peligro la estabilidad de las instituciones democráticas (28). Con esta Recomendación, el Comité de Ministros ha respondido a las preocupaciones de la Asamblea plasmadas en su Recomendación 1516 (2001) sobre la financiación de los partidos políticos (29).

El hecho de mantener a los solicitantes de asilo en un perímetro estrechamente delimitado o restringido donde se encuentren privados de libertad, se ha considerado, en los términos utilizados por la *Recomendación Rec(2003) 5*, como *medidas de detención de los solicitantes de asilo* (30), no comprendiendo aquellas que están sujetas a restricciones domiciliarias o de residencia. La finalidad de la detención en estos casos, no es la de sancionar a los solicitantes de asilo, sino que la detención se produce en razón de su entrada, presencia irregular o por otras razones relacionadas con su solicitud de asilo, casos éstos que exigen ciertas garantías que deberían preverse y solo aplicarse en caso de necesidad, tales como

---

(28) En el anexo que acompaña a la Recomendación se recogen las reglas comunes a seguir, divididas en seis partes de forma articulada con la siguiente estructuración: I. Fuentes externas de financiación de los partidos políticos, que comprende el apoyo público y privado a los partidos políticos, principios generales sobre los donativos, deducción fiscal de los mismos, entre otras; II. Fuentes de financiación de los candidatos a las elecciones y de los elegidos; III. Gastos de campañas electorales, en donde se prevé una limitación de gastos para que no sean excesivos sino ajustándose a las estrictas necesidades; IV. Transparencia, en donde además de registrar los donativos recibidos por parte de los partidos políticos que los reciben el que se les obligue a presentar y hacer públicas sus cuentas; V. Control y VI. Sanciones en el caso de violación de las reglas relativas a las financiaciones de campañas electorales y de partidos políticos, que sean eficaces, proporcionadas y disuasivas.

(29) *Documento 9774*, de 16 de abril de 2003, Conseil de l'Europe.

(30) Adoptada por el Comité de Ministros el 16 de abril de 2003, en la 837 reunión de Delegados. Irlanda ha declarado que, en circunstancias excepcionales, puede que no le sea posible separar a los solicitantes de asilo de las personas condenadas o procesadas, en función de lo establecido en el párrafo 10 de la Recomendación, que dice que, en principio, los solicitantes de asilo no deberían ingresarse en prisión sino en locales especialmente concebidos para ello y, en su defecto, separarlos de las personas condenadas o procesadas.

cuando su identidad y nacionalidad sean dudosas o cuando la protección de la seguridad nacional y de orden público lo exijan, entre otras.

El Comité de Ministros ha respondido a la Recomendaciones de la Asamblea 1523 (2001) sobre la esclavitud doméstica y 1527 (2001) relativa al funcionamiento del Convenio del Consejo de Europa sobre el traslado de personas condenadas – Análisis crítico y recomendaciones. En cuanto a esta última, ha puesto de relieve la flexibilidad que caracteriza a dicho instrumento internacional, ventaja que ha de tenerse en cuenta en toda gestión para hacer frente a las dificultades con las que se enfrenta su aplicación, con la posibilidad de aplicarlo caso por caso. Importante sería, por lo demás, clarificar por cada parte las condiciones en las que interpreta y aplica el Convenio y difundir la información obtenida a través de la página web del Consejo de Europa (31).

Adelantamos que, el 1 de julio de 2003, ha entrado en vigor el Protocolo nº 13 a la Convención europea de derechos humanos sobre la abolición de la pena de muerte en cualquier circunstancia.

La persona elegida a título de Armenia como miembro del Comité de expertos de la Carta europea de lenguas regionales o minoritarias, ha sido Souren Zolian con un mandato de seis años.

#### IV. ECONOMÍA, AGRICULTURA Y ALIMENTACIÓN

En la respuesta que el Comité de Ministros ha dado a la Recomendación 1575 (2002) de la Asamblea sobre la creación de una etiqueta de calidad para los productos alimentarios procedentes de la agricultura de montaña, que ha transmitido a los gobiernos de los Estados miembros para que puedan tenerla en cuenta en sus políticas y prácticas agrícolas, recuerda al órgano parlamentario que la elaboración de etiquetas de calidad para productos alimentarios es una responsabilidad de los gobiernos nacionales y de la Unión Europea (32).

---

(31) *Documento 9670*, de 24 de enero de 2003, Conseil de l'Europe.

(32) *Documento 9656*, de 16 de enero de 2003, Conseil de l'Europe.

## V. CUESTIONES SOCIALES Y DE SANIDAD

El Comité de Ministros ha tomado nota de las conclusiones del Comité de expertos sobre Seguridad Social (CS-CO) relativas a la aplicación del Código europeo de la Seguridad Social y, en su caso, de su Protocolo adicional, en el periodo comprendido entre el 1 de julio de 2000 a 30 de junio de 2001, adoptando las *Resoluciones ResCSS (2003) 1 a 16*, relativas a Bélgica (Código y Protocolo); Chipre; Dinamarca; Francia ; Alemania (Código y Protocolo); Grecia; Irlanda; Italia; Luxemburgo (Código y Protocolo); Países Bajos (Código y Protocolo); Noruega (Código y Protocolo); Portugal (Código y Protocolo); España (33); Suecia (Código y Protocolo); Suiza y Reino Unido, respectivamente.

La *constitución de un Acuerdo Parcial sobre Carnet de Jóvenes, destinado a promover y facilitar la movilidad de los jóvenes en Europa*, ha sido el contenido de la *Resolución ResAP(2003) 1*, de 15 de enero de 2003, a la que el Comité de Ministros acompaña como anexos el Estatuto de dicho Acuerdo parcial, cuyo objetivo será desarrollar el sistema «Carnet de Jóvenes» a escala europea en interés de los menores de 26 años y con la finalidad de facilitar su movilidad y acceso a los diferentes bienes y servicios necesarios para su expansión humana y cultural; y el Protocolo de Lisboa de 1 de junio de 1987 que establece un sistema de Carnets en virtud del cual las ventajas de cada Carnet nacional se extenderán a los poseedores de Carnets de Jóvenes de otros países firmantes del Protocolo.

La necesidad de *mejorar el acceso a la educación física y al deporte de niños y jóvenes en todos los países europeos* se ha recogido en la *Recomendación Rec(2003) 6*, adoptada por el Comité de Ministros el 30 de abril de 2003, en la 838 reunión de Delegados. En ella se propone una serie de políticas y acciones en diferentes contextos, casa, familia, colegio, comunidad, además de señalar la importancia de desarrollar políticas nacionales en función de sus propios problemas y prioridades, coordinadas en una aproximación europea para la salud, con el fin de que sirva de

---

(33) En la Resolución ResCSS(2003) 13, relativa a España, se constata que la legislación y la práctica española continua cumpliendo las partes del Código que ha aceptado, con la reserva de recibir informaciones complementarias sobre determinados puntos planteados con anterioridad.

base a un proyecto sanitario para niños y jóvenes. La preocupación por los niños se manifestaría igualmente en la Recomendación 1551 (2002) de la Asamblea bajo el título «Construir en el siglo XXI una sociedad con y para los niños: respuesta a la estrategia europea para los niños (Recomendación 1286 (1996))». En su respuesta, el Comité de Ministros, después de recordar los instrumentos jurídicos internacionales sobre los derechos del niño, considera que, de momento, no es necesario redactar un proyecto de Convención europea sobre la materia, ni incluir tales derechos en la Convención europea de derechos humanos, es preferible traducir en hechos los compromisos ya suscritos que paliar una ausencia de normas jurídicas (34).

En la misma reunión de Delegados y ante el reconocimiento acerca de que las actividades físicas contribuyen positivamente a mantener la salud física y mental de aquellas personas que se encuentran en situaciones difíciles, como los refugiados o personas desplazadas que habitan en albergues colectivos o en comunidad, y teniendo en cuenta que un número creciente de organizaciones humanitarias consideran que una vez resuelta la situación de emergencia y crisis, las actividades recreativas y deportivas juegan un papel esencial en la ayuda de niños y adolescentes a superar el traumatismo que pueda generarles tales situaciones, el Comité de Ministros ha adoptado la *Recomendación Rec(2003) 7 sobre la contribución del deporte en la etenuación de las consecuencias de catástrofes humanitarias: «Ballons rouges»*. Este proyecto (35) se ha puesto en práctica gracias a la creación de una red de organizaciones denominada «Ballons rouges», red compuesta de organizaciones intergubernamentales y humanitarias, así como de asociaciones y federaciones deportivas internacionales que trabajarán con el Consejo de Europa.

El Comité de Ministros ha respondido a la Recomendación 1560 (2002) de la Asamblea, titulada «Hacia los esfuerzos concertados con el fin de tratar y reparar las lesiones de la médula espinal». En cuanto a la

---

(34) *Documento 9792*, de 24 de abril de 2003, Conseil de l'Europe.

(35) Tiene por finalidad proponer actividades físicas, tales como deportes y juegos susceptibles de contribuir a recrear un tipo de vida estructurada; constituir un apoyo psicológico para remediar los traumatismos; restablecer la confianza entre los diferentes grupos y proporcionar una educación en ámbitos tales como el de seguridad e higiene.

oportunidad de crear estructuras administrativas internacionales para la investigación sobre la materia. El Comité de Ministros considera que cualquier decisión en este ámbito debe dejarse a la discreción de los Estados miembros y de las organizaciones internacionales concernientes (36). Igualmente, han respondido a la Recomendación 1562 (2002) bajo el título «Controlar el diagnóstico y el tratamiento de los niños hiperactivos en Europa» (37).

Los recursos humanos son uno de los principales triunfos del Consejo de Europa, luego, el Comité de Ministros está profundamente vinculado a la puesta en práctica de una política de personal moderna, respetando los principios de la Carta social europea revisada. En cuanto a la cobertura del paro de los agentes temporales, objeto de la cuestión escrita nº 423 (38), el Comité de Ministros, siempre fiel a la hora de poner en práctica la nueva política del personal a dicho instrumento internacional, pone de manifiesto cómo la reforma política del personal del Consejo de Europa, en curso, entre sus elementos importantes relativos, concretamente, a los agentes temporales, cuenta con la puesta en práctica de una nueva política contractual que defina claramente la naturaleza y la duración de los contratos temporales. En este sentido, el Secretario General propondrá medios que permitan mejorar la situación de este personal en el momento de la expiración de su contrato, bien por la vía de un seguro de paro o bien por una indemnización específica. Si bien, de acuerdo con la Carta Social, un Estado debe comprometerse a mantener el régimen de seguridad social a un nivel satisfactorio, la cobertura del paro no es un elemento obligatorio.

Con el tema «Mejorar la calidad de vida de las personas minusválidas: continuar una política coherente para y por una plena y completa», se ha celebrado en Málaga (España) del 7 al 8 de mayo de 2003, la 2ª Conferencia europea de Ministros responsables de políticas de integración de personas minusválidas.

---

(36) *Documento 9733*, de 14 de marzo de 2003, Conseil de l'Europe.

(37) *Documento 9753*, de 13 de marzo de 2003, Conseil de l'Europe.

(38) Pregunta planteada por el Sr. Jung, considerando, entre otras, que el Consejo de Europa no aplica en su gestión interna los textos que pide aplicar a sus Estados miembros y, en particular, la Carta Social Europea, *Documento 9763*, de 1 de abril de 2003, Conseil de l'Europe.

## VI. EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA Y CULTURA

Sobre la *promoción de un turismo vinculado a la explotación del patrimonio cultural en las perspectivas de un desarrollo sostenible*, ha versado la *Recomendación Rec(2003) 1* (39), dirigida a conservar el patrimonio cultural en su autenticidad para poderlo transmitir a futuras generaciones. Dado los riesgos que sobre el patrimonio cultural tiene el desarrollo excesivo e incontrolado del turismo, el Comité de Ministros hace un llamamiento a los Estados miembros para que tomen en cuenta simultáneamente ambos factores, diversificando el ofrecimiento de actividades turísticas, sacando partido del turismo cultural para el desarrollo y explotación del patrimonio, además de promover métodos de gestión en función del desarrollo sostenible e incitar a la población al buen uso de los recursos.

El aprendizaje a lo largo de la vida va a jugar un papel importante para reducir desigualdades y exclusión social y para promover la participación activa en la vida democrática, confirmándose que la educación «informal» o «implícita» puede contribuir a asegurar cualquier conocimiento y capacidades que necesita la juventud para prosperar en la sociedad contemporánea. En este sentido, se manifiesta el Comité de Ministros en la *Recomendación Rec(2003) 8*, sobre la *promoción y el reconocimiento de la educación informal de los jóvenes*, adoptada el 30 de abril de 2003, en la 838 reunión de Delegados. De ahí que, los Estados miembros deban trabajar para desarrollar normas eficaces de reconocimiento de dicho tipo de educación como un elemento esencial de la educación general y de la formación profesional.

En otro orden de cosas, la evolución de la tecnología numérica ofrece nuevas posibilidades en el ámbito de la comunicación, pudiendo tener cierto impacto en el paisaje audiovisual. La multiplicación del número de cadenas en el medio ambiente numérico y la capacidad de la televisión numérica de aportar a la sociedad información en cada hogar, evitando la exclusión a través de servicios gratuitos y de televisión transfronteriza, el Comité de Ministros ha adoptado el 28 de mayo de 2003, en la 840 reu-

---

(39) Recomendación adoptada el 15 de enero de 2003, en la 824 reunión de Delegados.

nión de Delegados, la *Resolución Rec(2003) 9 sobre medidas dirigidas a promover la contribución democrática y social de la radiodifusión numérica*, en cuyo anexo se contienen los principios generales y el paso al medio ambiente numérico: el público, a quien para garantizarle un amplio acceso a un vasto ofrecimiento de contenidos, los Estados miembros deberían adoptar medidas encaminadas a conseguir un nivel elevado de interoperabilidad y compatibilidad de equipos de recepción, desciframiento, así como sistemas de acceso a los servicios de radiodifusión numérica y a los servicios interactivos a ello asociados. Con el fin de ayudar al público a orientarse en el nuevo medio ambiente numérico, los Estados miembros deberán alentar a las radioemisoras a crear información sobre sus servicios para guías electrónicas de programas (GEP), así como a los industriales que fabrican terminales de recepción numérica para prever funciones que permitan anunciar informaciones relativas a los programas y servicios con el fin de proporcionar al telespectador información de base que le permita elegir entre programas-cadenas y servicios disponibles vía plataformas numéricas.

Igualmente, en la 840 reunión de Delegados, se adoptó una amplia *Declaración sobre la libertad de comunicación por Internet*, en la que, subrayando que dicha libertad no debería atentar a la dignidad humana, a los derechos humanos y a las libertades fundamentales del prójimo, particularmente de los menores, y que el equilibrio se debe encontrar en el respeto de la voluntad de los usuarios de Internet de no divulgar su identidad y la necesidad para las autoridades encargadas de aplicar la ley a los responsables de actos delictivos, declaran la necesidad de ajustarse a los siguientes principios: Reglas sobre los contenidos de Internet; autorregulación o correulación; ausencia de control previo del Estado; supresión de barreras relativas a la participación de los individuos en la sociedad de información; libertad de proporcionar servicios vía Internet; responsabilidad limitada de los proveedores de servicios para los contenidos emitidos en Internet; y anonimato, para asegurar una protección contra las vigilancias y favorecer la expresión libre de información e ideas. En este sentido, los Estados miembros deberían respetar la voluntad de los usuarios de Internet de no revelar su identidad.

El Comité de Ministros ha respondido a la Recomendación 1559 (2002) de la Asamblea relativa a la formación de los trabajadores en el uso de nuevas tecnologías, mostrándose a favor de invitar a los Gobiernos de

los Estados miembros a que intensifiquen sus esfuerzos para apoyar y promover la educación y formación de los asalariados al empleo de nuevas tecnologías; adoptar medidas incentivadas para que las empresas ofrezcan una formación incluso a los trabajadores con categoría poco estable, además de hacer partícipes a los sindicatos en la elaboración y puesta en práctica de tales programas de formación (40). En su respuesta a la Recomendación 1566 (2002) sobre la cooperación cultural europea y el futuro papel de la Asamblea, el Comité de Ministros comprende las razones que pueden conllevar a volver a examinar la representación de la Asamblea en los Comités de dirección. No obstante, el problema sería el de la representatividad que se da más en teoría que en la práctica, en el sentido de que el órgano parlamentario es consultado sobre los proyectos de Convenios, teniéndose en cuenta sus opiniones en la elaboración de recomendaciones, sin dejar de mostrarse favorable a la cooperación de instituciones, como la UNESCO, la OCDE y la Comisión Europea (41). Igualmente ha respondido a la Recomendación 1574 (2002) sobre el espíritu de Europa en los museos, resaltando aquí la importancia de la cooperación entre museos europeos, manifestada a través de intercambios de actividades y relaciones ya iniciadas o en proyecto (42).

## VII. MEDIO AMBIENTE Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

La degradación de las zonas urbanas desfavorecidas no puede sujetarse más que a través de una acción firme y prolongada de los poderes públicos, dirigida a mejorar las condiciones de vida en aquellos barrios, promover la integración de sus vecinos en el casco urbano y asegurar el respeto a la ley. Desde esta perspectiva, el Comité de Ministros ha adoptado la *Recomendación Rec(2003) 2 sobre los servicios de proximidad en zonas urbanas desfavorecidas*, con la que se persigue esencialmente asegurar el derecho de accesos iguales y garantías de disfrutar el uso de servicios públicos, de manera que los servicios en zonas desfavorecidas estén a un nivel comparable con los servicios que generalmente utilizan los ciudadanos, ya que las desigualdades en este campo son evidentes (43).

---

(40) Documento 9658, de 16 de enero de 2003, Conseil de l'Europe.

(41) Documento 9724, de 5 de marzo de 2003, Conseil de l'Europe.

(42) Documento 9655, de 16 de enero de 2003, Conseil de l'Europe.

(43) Esta Recomendación contiene un anexo en el que se recogen las líneas directivas sobre los servicios de proximidad en las zonas urbanas desfavorecidas (ZUD), que com-

El 28 de mayo de 2003, en la 840 reunión de Delegados, el Comité de Ministros ha adoptado las *Resoluciones ResDip(2003) 1 a 15, relativas a la renovación del Diploma europeo de espacios protegidos al Parque nacional de Bieszczady (Polonia); Parque nacional de Poloniny (Eslovaquia); Reserva natural de de Weltenburger Enge (Alemania); Reserva natural del Wollmatinger Ried Untersee-Gnadensee (Alemania); Reserva natural de Beinn Eighe (Reino Unido); Reserva natural nacional de Dobroc (Eslovaquia); Parque nacional de Store Mosse (Suecia); Reserva natural de Bullerö y Langviksskär (Suecia); Parque nacional de Ordesa y del Monte Perdido (España); Parque natural germano-luxemburgués (Alemania/Luxemburgo); Parque nacional de Mercantour (Francia); Parque natural de los Alpes marítimos (Italia); Reserva natural de la isla de Montecristo (Italia); Reserva natural integral de Tsentralno-Chernozenny (Federación de Rusia); y Reserva natural integral de Kostomuksha (Federación de Rusia)*, respectivamente. Las *Resoluciones ResDip(2003) 16 a 18* se refieren a la *concesión del Diploma europeo de los espacios protegidos al Parque nacional de Thayatal (Austria); Reserva natural de Matsalu (Estonia) y fenómenos volcánicos de la Península de Tihany (Hungría)*, respectivamente (44).

Por otro lado, la desconfianza de los ciudadanos en las instituciones públicas, incluyendo las locales, debido a las situaciones de corrupción y malversación de fondos, genera desconfianza y absentismo electoral en la opinión pública. De ahí que la respuesta a estas presuntas irregularidades requiera que los ciudadanos confíen en las instituciones que les representan a través del reestablecimiento de un comportamiento ético irrepachable por parte de los elegidos y de los funcionarios. El primer paso ha sido la inclusión en el programa del Comité director sobre la democracia local y regional (CDLR) de una actividad sobre «La ética pública a nivel local: estrategias de lucha contra la corrupción y otros delitos económicos en las administraciones locales», encargando al grupo de especialistas al respecto (LR-S-PE) de su puesta en práctica. El proyecto relativo al

---

prende una serie de orientaciones dirigidas a delimitar las zonas; reformar los servicios con el fin de que comprenda personas, no problemas; reformar servicios en una aproximación global, integrada y plurianual; responder a las necesidades específicas; reforzar y estimular el uso de tecnologías de información y evaluación.

(44) Todas estas Resoluciones se adoptaron por el Comité de Ministros el 28 de mayo de 2003, en la 840 reunión de Delegados.

paquete de iniciativas modelo sobre ética pública a nivel local ha sido transmitido por el Comité de Ministros a la Asamblea para que emita dictamen sobre ello. Bien entendido de que dicho paquete no es un instrumento jurídico, sino que representa un conjunto de buenas prácticas que, si bien, no son aplicables en todos los países, interesan y deben conocerse en cualquier reforma o política dirigida a reforzar la ética pública y a luchar contra la corrupción a nivel local (45).

El Comité de Ministros ha puesto de relieve que el proceso en curso para reformar la política de pesca en la Unión Europea ofrece una posibilidad importante para integrar mejor las obligaciones relativas a la protección del medio ambiente en los principios, objetivos y procedimientos operacionales de la gestión de pesca, como lo ha manifestado el Comité de Ministros en su respuesta a la Recomendación 1558 (2002) de la Asamblea, relativa a la pesca en los mares semi-cerrados de Europa (46). En su respuesta a la Recomendación 1571 (2002) sobre la prevención de riesgos ecológicos por la destrucción de armas químicas, el Comité de Ministros manifiesta estar pendiente del informe correspondiente, encargado al Centro europeo sobre evaluación de riesgos (TESEC) en Kiev que, tras su examen, se comunicará a la Asamblea (47).

El Comité de Ministros ha respondido a varias Recomendaciones del Congreso de los Poderes locales y regionales de Europa (48).

### VIII. POBLACIÓN, REFUGIADOS, FORMACIÓN PROFESIONAL

Durante la 824 reunión de Delegados, el Comité de Ministros ha adoptado el 15 de enero de 2003, las *Resoluciones Res CMN(2003) 2 a 6*, sobre *la puesta en práctica del Convenio-marco para la protección de las minorías nacionales en Armenia, Alemania, Moldova, Ucrania y Noruega*, respectivamente. En su caso, se ponen de relieve las insuficiencias

---

(45) Véase *Documento 9749*, de 24 de marzo de 2003, Conseil de l'Europe.

(46) *Documento 9657*, de 16 de enero de 2003, Conseil de l'Europe.

(47) *Documento 9725*, de 5 de marzo de 2003, Conseil de l'Europe.

(48) Recomendaciones 111 (2002) relativa al derecho de voto individual de las mujeres: una exigencia democrática y 118 (2002) sobre «Las regiones con poderes legislativos – balance y perspectivas de las conferencias de los Presidentes de las regiones con poderes legislativos, celebradas en Barcelona (2000) y en Lieja (2001)».

que, por regla general, se manifiestan en el campo de la enseñanza, cultura, cuestiones lingüísticas e incluso, como en el caso de Moldova y Alemania, en las medias, sector que puede mejorarse en lo que respecta al desarrollo de programas de radio y televisión, tanto para la minoría danesa, como para la minoría frisona.

El sistema de la «propiska» aplicado a los emigrantes, solicitantes de asilo y refugiados en los Estados miembros del Consejo de Europa: efectos y soluciones, objeto de la Recomendación 1544 (2001) de la Asamblea, ha sido abordada por el Comité de Ministros (49). Los sistemas de control de movimientos de población en el interior del antiguo sistema en la Unión Soviética de la propiska, plantea la dificultad de garantizar el respeto de la libertad de circulación, así como de la libertad de elegir su lugar de residencia dentro de las fronteras nacionales en los países dotados de tal sistema de control. El Comité de Ministros reconoce la necesidad de elaborar una líneas directrices en cuanto a la adquisición de la nacionalidad se refiere y al acceso de las personas concernientes a los derechos fundamentales.

Objeto de la Recomendación 1570 (2002) ha sido la situación de los refugiados y personas desplazadas en Armenia, Azerbaiyán y Georgia, a la que ha respondido el Comité de Ministros. Sintiendo el que la ayuda humanitaria haya disminuido, insta a los donantes, así como a las organizaciones internacionales, que continúen con sus programas de ayuda de urgencia en aquellas regiones, atendiendo las necesidades de alojamiento, salud, educación, así como a la necesidad de crear empleo. Difícilmente se puede solucionar la situación del Cáucaso del Sur sino es a través de la reglamentación de los conflictos de la región en base a las normas y principios de Derecho internacional, instando a los Estados miembros del Consejo de Europa a ofrecer sus buenos oficios, su asistencia y consejos a las partes interesadas (50). Por su parte, el Consejo de Dirección ha invitado al Banco del desarrollo del Consejo de Europa a que responda positivamente a los proyectos de ayuda a los inmigrantes y personas desplazadas procedentes de Armenia, Azerbaiyán y Georgia. La situación de esta última y sus consecuencias para la estabilidad en la región del Cáu-

---

(49) *Documento 9723*, de 5 de marzo de 2003, Conseil de l'Europe.

(50) *Documento 9693*, de 14 de febrero de 2003, Conseil de l'Europe.

caso, ha sido también abordada por el Comité de Ministros en su respuesta a la Recomendación 1580 (2002) sobre la materia, confirmando su deseo de aumentar sus programas de cooperación, de facilitar nuevos desarrollos de las reformas democráticas en Georgia y de reforzar la estabilidad en la región del Cáucaso, respecto a lo cual, las autoridades georgianas tienen que acrecentar sus esfuerzos para continuar las reformas democráticas y progresos sustanciales en la puesta en práctica de sus compromisos adquiridos al adherirse al Consejo de Europa (51).

## IX. CUESTIONES ADMINISTRATIVAS Y REGLAS DE PROCEDIMIENTO

Con motivo de la 112 sesión, el Comité de Ministros han confirmado las decisiones adoptadas por sus Delegados relativas al nuevo sistema de sesiones ministeriales basadas en tres principios: se confirma la práctica actual de una presidencia del Comité de Ministros con una duración de seis meses, ejercida por rotación de los Estados miembros según el orden alfabético inglés; el nuevo calendario del Comité de Ministros se centrará en la celebración de una sesión ministerial ordinaria anual; dicha sesión se celebrará en Estrasburgo, dejando, no obstante, abierta la posibilidad, si las circunstancias así lo exigen, de celebrar una segunda en el curso del año, bien en Estrasburgo o en otra parte de la sede del Consejo de Europa, de acuerdo con el art. 21 del Estatuto. El nuevo sistema que afecta a las presidencias saliente y entrante del Comité de Ministros se pondrá, por primera vez, en práctica de forma experimental, en 2004.

*Sobre la revisión del Reglamento sobre pagos e indemnizaciones salariales*, ha versado la *Resolución Res(2003) 1*, adoptada por el Comité de Ministros el 5 de marzo de 2003, en la 830 reunión de Delegados. La finalidad de esta Recomendación es poner al día el Reglamento relativo a pagos e indemnizaciones de funcionarios del Consejo de Europa. Las tablas que contienen los baremos de base sobre remuneración, se sustituirán por aquellas que se aplican al personal de la Secretaría del Consejo de Europa, con algunas excepciones; se llevan a cabo, entre otras, ajustes de pensiones y ajustes relativos a préstamos e indemnizaciones, todo ello con efecto a partir del 1 de enero de 2003. En la misma reunión de Dele-

---

(51) *Documento 9747*, de 21 de marzo de 2003, Conseil de l'Europe.

gados se adoptó la *Resolución Res(2003) 2 sobre la remuneración de funcionarios fuera de servicio*, cuyo objetivo es fijar nuevos sueldos para dichos funcionarios (52).

Por las *Resoluciones ResCPT (2003) 1 a 4*, se ha procedido a la *elección de miembros del Comité europeo para la prevención de la tortura y de las penas o tratos inhumanos o degradantes (CPT) a título de Eslovenia, San Marino, Liechtenstein y Suecia*, respectivamente (53).

Igualmente y a través de su Resoluciones ResCMN (2003) 1, 7 y 8 se ha elegido un experto a título de Finlandia; a título de Croacia, Chipre, Estonia, Italia y República Eslovaca; y a título de Suiza, respectivamente, para el Comité consultivo de la Convención-marco para la protección de minorías nacionales (54).

El Comité de Ministros ha respondido a la Recomendación 1567 (2002) de la Asamblea relativa al control parlamentario de las instituciones internacionales.

---

(52) Deciden un artículo único que dice lo siguiente: «Las sumas de los sueldos anuales de base establecidos en el artículo 1, párrafo (a), de la Resolución (71) 8, modificada por última vez por la Resolución Res(2002) 2, serán, a partir del 1 de abril de 2003, modificadas de la forma siguiente:

- Secretario General 159.736,15 €.
- Secretario General adjunto y Secretario General de la Asamblea con rango de Secretario General adjunto 151.178,85 €».

(53) El reelegido a título de Eslovenia ha sido Ales Butala con efecto a partir del 13 de febrero de 2003 a 19 de diciembre de 2005; Mario Benedetti ha sido reelegido a título de San Marino con efecto desde el 22 de marzo de 2003 a 19 de diciembre de 2007; a título de Liechtenstein se ha elegido a la Sra. Isolde Kieber, con efecto a partir del 26 de marzo de 2003 a 19 de diciembre de 2005 y a título de Suecia la elegida ha sido Ann-Marie Orlor con efecto a partir del 8 de abril de 2003 a 19 de diciembre de 2005.

(54) La Resolución CMN (2003) 1 se adoptó por el Comité de Ministros el 15 de enero de 2003, en la 824 reunión de Delegados. El elegido de la lista de expertos elegibles ha sido Gunnar Jansson, adoptándose la Resoluciones CMN (2003) 7, y 8 con posterioridad, el 30 de abril de 2003 en la 238 reunión de Delegados, y el 7 de mayo de 2003, en la 839 reunión, respectivamente. La elegida a título de Croacia ha sido Mirjana Domini; a título de Chipre, Demetrios Stylianides; la Sra. Marju Lauristin, a título de Estonia; Sergio Bartole, a título de Italia y Bohumila Ferencuhová, a título de la República Eslovaca. Finalmente, Mathias Krafft ocupará el cargo a título de Suiza, cuyo mandato comprenderá desde el 7 de mayo de 2003 a 31 de mayo de 2006.

El Comité de Ministros ha transmitido a la Asamblea la lista de candidatos junto a sus currículum vitae para el puesto de juez del Tribunal europeo de derechos humanos a título de Armenia (55) y de Azerbaiyán (56).

---

(55) Alvina Gyulumyan, Armen Harutyunyan y Edward Mouradian, *Documento 9721*, de 3 de marzo de 2003, págs. 3-17, Conseil de l'Europe.

(56) Khanlar Hajiyev, Rustan Mammadov y la Sra. Nigar Rassoulbayova, *ibid*, págs. 18-28.